



*Ayuntamiento de San Pedro de Macorís*  
*Concejo de Regidores*  
*Gestión 2020-2024*  
**Resolución Municipal Número 18-2024**



**"INSTALACION DE LUCES INTERMITENTES Y REDUCTORES DE VELOCIDAD".**

**CONSIDERANDO:** Que tal y como lo establece la constitución de la Republica, el Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales, constituyen la base del sistema político administrativo local.

**CONSIDERANDO:** Que la ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y los Munícipes, establece en su artículo 19. Literal a, la competencia de los ayuntamientos en materia de ordenamiento del tránsito y la movilidad en las vías públicas dentro de los territorios a lo que pertenecen.

**POR CUANTO:** A que la Organización Mundial de la Salud, ubicó a la República Dominicana como el tercer país con más muertes por eventos de tránsito, de una lista de 182 países, con una tasa de 41.7 % de fallecimientos por esta causa.

**Según:** El estudio realizado a nivel nacional de las 11provincias con mayor causa por accidentes de tránsito se encuentra San Pedro de Macorís. Para nadie es un secreto que en los últimos años el promedio de muertes por esta causa aumentado en la provincia. Pero estos números tienen nombres, que hoy están grabados en las lápidas de algún cementerio. Miles de lesionados, sueños tronchados, comunidades consternadas, familias destrozadas por el dolor de perder un ser querido y una carga económica cada vez más pesada para el Estado, es el resultado que dejan los siniestros viales.

**CONSIDERANDO:** Que las debilidades en términos de seguridad vial constituyen uno de los principales problemas sociales, En ese sentido, recomendamos a las autoridades competente a realizar intervenciones puntuales para solucionar las deficiencias existentes en las infraestructuras viales: Construcción de nuevas vías, ampliación y/o mejoría de las vías existentes, señalización adecuada e iluminación, reductores de velocidad, semáforos



*Ayuntamiento de San Pedro de Macorís*  
*Concejo de Regidores*  
*Gestión 2020-2024*  
**Resolución Municipal Número 18-2024**



inteligentes, entre otras medidas que contribuyan a la disminución de la accidentalidad vial ocasionada por factores técnicos.

**POR CUANTO:** A que escuchada la preocupación de los moradores de ese entorno solicitando a grito la construcción de reductores de velocidad, debido a la gran circulación de vehículos alta velocidad en esa vía, ya que a menudo suceden constantes accidentes por falta de señalización, reductores de velocidad o indicadores vial.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario la construcción de reductores de velocidad y señalización en ese entorno, por el desplazamiento a alta velocidad de conductores desaprensivo, sin respetar el límite de velocidad establecido por la ley cuando se conduce dentro de una ciudad.

**CONSIDERANDO:** Que la colocación de reductores de velocidad o señalización de tránsito evitaría o intentarían evitar, malas maniobras e imprudencias que frecuentemente realizan distintos conductores dentro de la inmediación.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de las autoridades competentes, establecer y vigilar el cumplimiento de los límites de velocidad y las normas y reglas basadas en datos probatorios para reducir los accidentes y los traumatismos relacionados con la velocidad.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Municipio adoptar todas las medidas que estén a su alcance, tendientes a ordenar el tránsito y la prevención de accidentes viales.

**Vistas:** La Constitución de la República Dominicana y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del 2007.

**Vista:** la propuesta del Regidor Dr. Miguel Arredondo.



*Ayuntamiento de San Pedro de Macorís*  
*Concejo de Regidores*  
*Gestión 2020-2024*  
**Resolución Municipal Número 18-2024**

***EL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS,***

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR,** como al afecto aprobamos, la instalación de reductores de velocidad y de luces intermitentes, en la Avenida Profesor Juan Bosch, frente a la nueva entrada de la zona franca de esta ciudad.

**SEGUNDO:** Se instruye al Departamento de Planeamiento Urbano y Gestión de Riesgo, a realizar el levantamiento a los fines de ejecutar el presente proyecto.

**TERCERO:** Comunicar la presente **Resolución** a la **Administración Municipal** para su conocimiento, ejecución, publicación y fines correspondientes.

Dada en el Salón de Sesiones "**Don Ángel Valera de los Santos**" del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión Ordinaria**, según **Acta Núm. 07-2024**, a los once (11) días del mes de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

  
**LIC. LUISA PIERRET**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

  
**LICDO. JUAN OLIVO SÁNCHEZ G.**  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**